

## JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL CARRERA 12 No. 31 – 08 TELEFONO 6422292 BUCARAMANGA, SANTANDER j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Ejecutivo 680014003022-2021-00622-00

Demandante: CONACOM Y EQUIPOS SAS

Demandado: INTERVENTORIAS Y OBRAS DE SANTANDER SAS

Bucaramanga, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Revisada la solicitud de decreto de medidas cautelares presentada por el apoderado judicial del extremo demandante (archivo 16 cuaderno medidas), observa el Despacho que no es del caso atender favorablemente tales pedimentos, contrario a ello, se hace necesario requerirlo a efectos de que aclare: i) a cuánto asciende el porcentaje que quiere afectar con la medida cautelar esbozada en el numeral primero respecto de los dineros derivados de la ejecución de contratos o prestación de servicios; ii) si lo que pretende en el numeral segundo es el embargo y secuestro del establecimiento de comercio de la entidad demandada; esto a efectos de poder proceder conforme a lo reglado en los artículos 593 del CGP y concordantes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN

Firmado Por:

Mayra Liliana Pastran Cañon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 022
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: dec4897143d8e12804c34b33ca95587a29df695d018792055c0f8be9629487a4

## Documento generado en 24/03/2022 02:04:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica